

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		73.367.156
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		465.585
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		448.942
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		16.633
09		APORTE FISCAL		72.881.307
	01	Libre		72.881.307
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.254
	03	Vehículos		20.254
		GASTOS		73.367.156
21		GASTOS EN PERSONAL	03	36.473.457
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	5.461.130
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.671.073
	03	A Otras Entidades Públicas		10.671.073
	012	Administración de Complejos Fronterizos	05	8.044.285
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	06	2.019.627
	801	Programa Barrios Transitorios de Emergencias	07	292.435
	802	Plan Regional y Descentralización	08	314.726
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50.347
	07	Programas Informáticos	09	50.347
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		4.868.788
	02	Proyectos		4.868.788
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.842.361
	01	Al Sector Privado		15.842.361
	001	Pago a Concesiones de Complejos Fronterizos		15.155.073
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones		687.288

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 166
- 02 La Tesorería General de la República tendrá a su cargo la cobranza judicial y/o administrativa con sus respectivos reajustes, intereses y sanciones de las multas establecidas en la Ley N° 21.070.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.304
- No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		266.901
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		441.113
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.209
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		169
	- Miles de \$		2.680.706
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		1
	- Miles de \$		15.425
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		107.932
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 472.175 miles con un máximo de 26 personas a honorarios, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos.		
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales. Se incluye un monto de hasta \$1.090.896 miles para financiar los gastos necesarios para la administración y operación del Complejo Fronterizo Los Libertadores.		
06	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 1.730.529 miles con un máximo de 204 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.		
	Antes del 31 de marzo de 2021 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2020, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo.		
	El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2021.		
07	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 173.927 miles con un máximo de 11 personas a honorarios.		
	Se informará semestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado el uso de estos recursos.		
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.		
08	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 277.946 miles, con un máximo de 14 personas a honorarios.		
09	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
10	En el mes de octubre, el Servicio de Gobierno Interior informará a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de cómo se posiciona la gestión de riesgos y emergencias del país, en comparación con los demás países de América y Europa, principalmente en cuanto a su presupuesto y efectividad.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 11 En el mes de octubre, el Servicio de Gobierno Interior informará a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todas las acciones, planes y programas destinadas al trato adecuado de población migrante, de acuerdo a su país de proveniencia, raza, edad, género y adscripción étnica.
- 12 La Intendencia Regional de Atacama informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los avances en el Plan de Reconstrucción en la región, señalando en detalle iniciativas de inversión y localización de cada una de ellas durante el año 2020 y 2021.